

Radicación	05001 31 03 007 2013 00009 00
Tipo proceso	Ordinario
Demandante	Jorge Humberto Fernández Restrepo
Demandado	Oscar Iván y Raúl Alberto Fernández Restrepo
Auto de sustanciación	034
Asunto	Requiere a secuestre, incorpora y pone en conocimiento.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de las partes las cuentas parciales rendidas por la secuestre; sin embargo, en atención a que, como se advirtió en auto anterior, la sentencia proferida por este Despacho en la cual se declaró la simulación de la venta de los inmuebles identificados con matrículas 001-1101821, 001-1101822, 001-1101823, 001-1101824, 001-1101825, 001-1101826, 001-1101827, 001-1101828, 001-1101829, 001-1101830, 001-1101831, 001-1101832, 001-1101833, 001-1101834, 001-1101835, 001-1101836, 001-1101837, 001-1101838, 001-1101839 y 001-1101840 todos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, fue confirmada por el H. Tribunal Superior de Medellín; resulta indispensable oficiar nuevamente a la secuestre Fanny del Socorro Lopera Palacio, con el fin de informarle que cesa en su función, por lo que deberá realizar la entrega de los inmuebles antes referidos al señor Oscar Iván Fernández Restrepo, como se dispuso en el numeral cuarto de la sentencia, y rendir cuentas definitivas de su gestión, desde la fecha en que inició su labor.

Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento respuesta del Notario Quince del Círculo de Medellín, en la cual da cuenta del acatamiento de la orden emitida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

Mmd



Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a86d79b83995bff4fdb3b0c6ef02a559d8ac961c240316e428ae30fbf925601**
Documento generado en 01/02/2022 12:29:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>